

28 7/04/2014 10:30.

SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	1130-0061 CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	000	07 04 2,016	1,294	1,294
Unid. Desc:	00			
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	ORDEN DE COMPRA	655	704	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	DPU	RPA	RTO	DEV	IDP	00-0000-000
Banco:		Cuenta Monetaria:						Tipo Registro:	NOR
Area De:	GASTOS	Numero Operación GuateCompras (NOG):		Numero Convenio:					
Beneficiario:	38490315	GATICA GARCIA LESLI KARINA							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	00	000	012	000	182	0101	22	0000	0000	SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS	47,040.00
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>											47,040.00
MONTO IVA											0.00
<b>TOTAL</b>											47,040.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>											0.00
<b>LIQUIDO</b>											47,040.00

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: DIRECCIÓN DE CIENCIAS APLICADAS/REQ.65-2016. LESLI KARINA GATICA GARCÍA. SERVICIOS TÉCNICOS COMO FISIOTERAPISTA PARA ATENCIÓN DE ATLETAS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ZACAPA, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016

DEDUCCIONES

TOTAL DEDUCCIONES

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	UNTEDVYKT54APN8	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RUTCORZO	USUARIO:	
	FECHA:	07/04/2016	FECHA:	

FIRMA  

FIRMA   **JUAN H. DIAZ**  
Analista de Presupuesto

C. D. A. G.  
COMPRAS

RECIBIDO  
08 ABR. 2016

FIRMA:

HORA:

*[Handwritten signature]*  
8:50



# SIGES - ORDEN DE COMPRA

OC No.: 655 / 1294

Lugar y Fecha: GUATEMALA - GUATEMALA, 7 de Abril del 2,016

NIT: 954454 (No es Agente Retenedor)

Institución: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-

N.O.G.:

Unidad Compradora: UNIDAD DE COMPRAS CDAG

Señor Proveedor: GATICA GARCIA LESLI KARINA

NIT: 38490315 (No es Agente Retenedor)

Domicilio Comercial: FRENTE AL SALON CALLE PRINCIPAL Z.3 BARRIO CRUZ DE MAYO

Teléfono: 43880613/52740564

Fax:

E-Mail:

Sírvase Entregar A CDAG

Con Domicilio 26 CALLE 9-31 ZONA 5, PALACIO DE LOS DEPORTES

SNIP

**Descripción:**

DIRECCIÓN DE CIENCIAS APLICADAS/REQ.65-2016. LESLI KARINA GATICA GARCÍA, SERVICIOS TÉCNICOS COMO FISIOTERAPISTA PARA ATENCIÓN DE ATLETAS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ZACAPA, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016

**Método de Compra**

PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 44 LCE

**Otros Datos**

Referencia No. REQUISICIÓN NO. 65-2016

Fecha Entrega

No. de Pedido	Código Artículo	Renglón	Descripción Detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos Fijos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	
						Unitario Q	Total Q
65		182	SERVICIOS TÉCNICOS COMO FISIOTERAPISTA PARA ATENCIÓN DE ATLETAS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ZACAPA.	Servicios	1.0000	47,040.00000000	47,040.00

**Total: CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS M.N. 47,040.00**

Monto Total 47,040.00  
 Monto Deduciones 0.00  
 Líquido 47,040.00

**RESUMEN**

Grupo 100 **SERVICIOS NO PERSONALES 47,040.00**  
 Renglón 182 SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS 47,040.00

Tipo

**Notas: PAGOS CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS, ADJUNTO EXPEDIENTE ORIGINAL**

Orden de Compra

**Licda. Julia González**  
 Analista de Compras  
 Departamento de Compras  
 C.D.A.G.

**Lic. Gustavo Hernández**  
 DIRECCION DE COMPRAS  
 C.D.A.G.

C.D.A.G.  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

**RECIBIDO**  
08 ABR 2016

FIRMA: \_\_\_\_\_

HORA: 11:18

LA INFRASCRIPTA ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO L2 19495 CUENTADANCIA C2-4, EN LOS FOLIOS 3457, 3458 Y 3459, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 28 QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

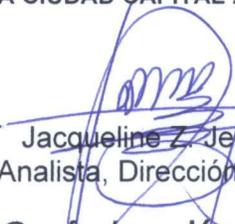
**ACTA NÚMERO 28-2016-AN-CDAG**

**ACTA DE NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO FISIOTERAPISTA PARA ATENCIÓN DE ATLETAS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ZACAPA. -----**

En la Ciudad de Guatemala, el día jueves siete de abril del año dos mil dieciséis (7/04/2016), siendo las once horas (11:00), constituidos en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, ubicada en el primer nivel del edificio del Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guion treinta y uno, zona cinco de esta ciudad, comparecen las siguientes personas: **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), ochenta mil trescientos noventa y dos (80392), mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue “**LA CONFEDERACIÓN**”, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo noventa y seis (96) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo de Comité Ejecutivo de la referida entidad, número diez diagonal dos mil catorce guion CE guion CDAG (10/2014-CE-CDAG) de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014) y; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del referido cargo número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014) de la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014); y por la otra parte, **LESLI KARINA GATICA GARCÍA** de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Física, con domicilio en el Departamento de Zacapa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, dos mil doscientos veintiséis (2226), diecinueve mil novecientos treinta y siete (19937), mil novecientos diez (1910), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en adelante se denominará “**LA TÉCNICA**”. Se tiene a la vista los documentos con que se acredita la personería que se ejercita, que de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente acto. Los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, manifestando que para el presente acto convienen celebrar **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para la Contratación de Servicios Técnicos como Fisioterapista para atención de Atletas de las Asociaciones Deportivas de Zacapa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base legal.** La presente Acta se suscribe con fundamento en el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: Objeto de la Negociación.** Se suscribe la presente Acta de Negociación para dejar constancia que la prestación de los servicios contratados consisten en: a) Elaboración y actualización sistemática de la historia clínica de los deportistas que ameriten tratamiento. b) Diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los deportistas a través de programas terapéuticos en función de la prescripción médica, toma de decisiones acerca de los métodos, técnicas y la educación de las mismas para aplicación de su tratamiento. c) Evaluar la evolución del proceso de recuperación de los deportistas y elaborar el informe de alta del tratamiento terapéutico. d) Controlar y actualizar constantemente del registro de atención terapéutica por disciplina deportiva de los deportistas. e) Aplicación de terapias físicas a través del procedimiento de termoterapia, hidroterapia, radiantes, mecano terapéuticos y de electroterapia. f) Aplicación de terapias quinesióticas a través de los procedimientos posturales y mazo terapéuticos. g) Aplicación de terapia de movimientos segmentarios y globales a través de procedimientos reeducativos que incluye la postura, equilibrio, respiratorio, cardiovascular, psicomotricidad de distintos segmentos corporales, actividades de traslación y desplazamiento. h) Aplicación de gimnasia compensatoria o especial como tratamiento de alteraciones posturales o funcionales complementando la estimulación de alteraciones neuromusculares a través de procedimientos de relajación neuromuscular de forma individual bajo tratamiento funcional del deportista lesionado. i) Mantener comunicación y asesoría directa al entrenador para acompañar la planificación y metodología del entrenamiento específico en cada deportista y realizar detección de lesiones y seguimiento respectivo. j) Asistir y participar activamente a las reuniones de trabajo multidisciplinario con el fin de analizar, discutir y evaluar el proceso de entrenamiento y mejorar el rendimiento deportivo del atleta. k) Diseñar, elaborar, programar y desarrollar curso de capacitaciones e información impresa que permita elevar los conocimientos de los deportistas,

personal técnico y profesional sobre aspectos de fisioterapia. l) Apoyo y asistencia antes, durante y después de la participación de los deportistas en los eventos deportivos tanto nacionales como internacionales garantizando una mejor preparación y obtención de resultados deportivos. m) Realizar estudios de campo que permitan incrementar los conocimientos científicos de aporte de la fisioterapia en el rendimiento deportivo y portar los mismos a las necesidades de los diferentes grupos de deportes. n) Mantener coordinación constante con la Subdirección técnica del centro para determinar las necesidades de operación y funcionamiento. ñ) Concertar apoyos institucionales con entidades oficiales, públicas y privadas Nacionales e internacionales para propiciar el intercambio de conocimientos de fisioterapia. o) Tendrá la obligación de trabajar bajo un horario abierto a conveniencia del deporte y el Departamento de Medicina del Deporte de CDAG. p) Cobertura a eventos deportivos (competencias) de las diferentes Federaciones y asociaciones, tanto nacionales e Internacionales, durante los fines de semana y días festivos. **TERCERA: Producto a entregar:** “LA TÉCNICA” realizará entrega de los siguientes productos los cuales formaran parte de los documentos correspondientes al pago, siendo los siguientes: a) planificación anual. b) Informes mensuales. c) Informe anual. **CUARTA: Plazo.** El plazo de la presente Acta de Negociación, se computa del once de abril del dos mil dieciséis (11/04/2016) al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis (31/12/2016). **QUINTA: Valor y forma de pago.** “LA CONFEDERACIÓN” se obliga a pagar a “LA TÉCNICA” por concepto de “Servicios Técnicos”, la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q,47,040.00)**, con fundamento al Decreto número cuatro guion dos mil doce (4-2012) “LA TÉCNICA” no genera derecho a crédito fiscal por ser pequeño contribuyente. Dicha cantidad se hará efectiva a través de la presentación de las facturas y los productos correspondientes, indicados en la cláusula TERCERA de la presente acta, de la siguiente forma: un primer pago de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q,11,760.00)** y nueve pago de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q,3,920.00)**. Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a dicha factura se debe adjuntar la nota del servicio satisfactorio la cual debe estar firmada por el Solicitante y por la Dirección de Ciencias Aplicadas de “LA CONFEDERACIÓN”. Toda la documentación antes citada conformará el expediente de pago. Dichos pagos se harán conforme a la partida presupuestaria de “LA CONFEDERACIÓN” número dos mil dieciséis guion mil ciento treinta guion cero cero sesenta y uno guion once guion cero cero guion cero cero guion cero doce (2016-1130-0061-11-00-000-012) y renglón presupuestario número ciento ochenta y dos (182) “Servicios Médicos-Sanitarios” del presupuesto de “LA CONFEDERACIÓN” según comprobante único de registro (CUR) número mil doscientos noventa y cuatro (1294), Orden de Compra número seiscientos cincuenta y cinco (655). **SEXTA: Controversias.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivados del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Acta de Negociación, será resuelto directamente entre “LA CONFEDERACIÓN” y “LA TÉCNICA”, con carácter conciliatorio, señalando esta última como lugar para recibir notificaciones en la Colonia Monte Sion, dos guion treinta y nueve (2-39) zona cuatro (4), Estanzuela, Zacapa, obligándose a dar aviso por escrito a “LA CONFEDERACIÓN” de cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que por falta de aviso por escrito se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las notificaciones que se practiquen en el lugar señalado. **SÉPTIMA: Rescisión.** La presente Acta de Negociación podrá rescindirse por mutuo consentimiento sin responsabilidad de ninguna de las partes o unilateralmente por “LA CONFEDERACIÓN” por las causas siguientes: a) Cuando el Gerente de “LA CONFEDERACIÓN” lo decida siempre que a juicio de “LA CONFEDERACIÓN”, “LA TÉCNICA” no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones; b) Cuando convenga a los intereses de la institución; y c) En caso de evidente negligencia de “LA TÉCNICA” o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones. En este caso bastará con la comunicación que por escrito haga “LA CONFEDERACIÓN” a “LA TÉCNICA”, por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual quedará rescindida la negociación. **OCTAVA: Aceptación expresa de la negociación.** **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ y LESLI KARINA GATICA GARCÍA** en la calidad con que actuamos, en los términos relacionados y condiciones estipuladas, aceptamos la negociación contenida en la presente Acta de Negociación, la cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en hojas de papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y damos por finalizada cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD CAPITAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉS.

  
Jacqueline Z. Jerez Chaves  
Analista, Dirección de Compras

  
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • www.cdag.com.gt